

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 29, de 9.3.02) cuyas solicitudes están incompletas y documentación que se le requiered aportar.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

**R E S U E L V E**

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial cuyas solicitudes están incompletas con indicación de la documentación a aportar, que estará expuesta en los tablonos de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar núm. 10, Córdoba.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Córdoba, 8 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se publica la relación de solicitantes de ayudas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 29, de 9.3.02) cuyas solicitudes están incompletas y documentación que se le requiere aportar.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

**R E S U E L V E**

Primero. Publicar la relación de peticionarios de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes están incompletas con indicación de la documentación a aportar, que estará expuesta en los tablonos de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10, Córdoba.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Córdoba, 8 de mayo de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Intervención General, sobre la notificación de un informe definitivo de control financiero a la Entidad Agrocarolinense, SL.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe definitivo de control financiero que a continuación se identifica:

Beneficiario: Agrocarolinense, SL.  
 Organo concedente: Consejería de Agricultura y Pesca.  
 Financiación: FEOGA-Sección Garantía.  
 Objeto: Ayuda al consumo de aceite de oliva. Campaña 1997/1998.  
 Importe: 200.042,79 euros.

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe definitivo para conocimiento y efectos del interesado se encuentra a su disposición en la Intervención General de la Junta de Andalucía (Intervención Delegada del FAGA) calle J. Antonio de Vizarrón s/n, Edif. Torretiana 5.ª Planta. 41092 Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la Carolina (Jaén).

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifican aprobación de expediente de comprobación de valores con práctica de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley General Tributaria, se ha intentado la notificación en el domicilio que de las mismas consta declarado en el correspondiente expediente, del acto administrativo de aprobación de la comprobación de valores, sin que se hayan podido practicar las mismas, por lo que, por el presente anuncio, conforme a lo prevenido en los artículos 58.2, 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

El plazo para ingreso de las liquidaciones en periodo voluntario finalizará el día 5 o el día 20 del mes siguiente al de la presente publicación, según ello tenga lugar entre los días 1 al 15 o entre el 16 al último día del mes anterior, respectivamente; caso de que el último día de los plazos señalados fuere inhábil, se trasladará el vencimiento al inmediato hábil posterior; de no producirse el ingreso dentro del plazo reglamentario, se procederá a iniciar su cobro por vía de apremio, con inclusión de los recargos e intereses de demora de aplicación.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante la Secretaria-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, para lo cual deberán repor-